

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo estricta vigilancia de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 288 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

7809

FERRANDIZ LLODRÁ, *Vicente*; hijo de Vicente y María, natural de Cocentaina (Alicante), soltero, labrador, de veintidós años y estatura 1,670 metros; domiciliado en Francia; procesado por desertión; comparecerá, dentro de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia.—Valencia, 30 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Camps Menéndez.

JG—4464

7810

FERRERO CUBERO, *Juan*; hijo de Florencio y Concepción, natural de Vinales, Ayuntamiento de Bombibre, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 20 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—4238

7811

FIGUERO FIGUEIROA, *Francisco*; hijo de Manuel y Cándida, natural de Camos, Ayuntamiento de Nigrán, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años; domiciliado últimamente en Camos; procesado por falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, del Juzgado especial de Marina de la Ayudantía de Bayona.—Bayona, 20 de Junio de 1915.—Edmundo Sanjuán.

JM—4143

7812

FLOREZ ARIENSA, *Francisco*; hijo de José y Teresa, natural de Curueño, Ayuntamiento de Riello, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,826 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 22 de Junio de 1915.—Francisco S. de Castilla.

JG—4267

FORNOGUERA LARON, *Miguel*; hijo de Federico y Benita, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento de Artillería de Montaña D. Angel Martín Gelodo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Barcelona, 25 de Junio de 1915.—El Teniente, Juez, Angel Martín.

JG—4145

7814

FRANCO MORENO, *Enrique*; hijo de desconocido y de Belén, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiocho años de edad, estatura 1,620 metros; color rubio, pelo ídem, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente regular, su aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Madrid, calle Amor de Dios, números 13 al 16; procesado por el delito de desertión al extranjero; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Caballería de Larache D. Andrés Rodríguez Varela, que tiene su residencia oficial en el Campamento de Alcazarquivir, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 24 de Junio de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Rodríguez.

JG—4435

7815

FUENTES MIRABALLES, *Bruno*; hijo de Miguel y María, natural de Teresa de Copentes, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Teresa de Copentes, provincia de Valencia; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51; D. Juan Leiva Hidalgo, residente en Alcoy, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.—Alcoy, 16 de Junio de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Leiva.

JG—4115

7816

FUSTE BLANCH, *Juan*; natural de Coll de Nargó (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, hijo de José y Carmen, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Coll de Nargó; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho acuartelamiento, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel de la Torre Pastor, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 30 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre.

JG—4409

7817

FUSTER SANCHEZ, *Ramón*; hijo de José y Mariana, natural de Polop (Alicante), soltero, jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benidorm, en dicha provincia; procesado por desertión; comparecerá, dentro de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia.—Valencia, 30 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Camps.

JG—4455

7818

GAGO MIELGO, *Manuel*; hijo de Domingo y Fernando, natural de Veigolatrave, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y 1,300 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Veigolatrave, provincia de Zamora; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 18 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla.

JG—4233

7819

GALCERAN ROSELL, *Fermín*; natural de Castellserá (Lérida), de estado soltero, de veintidós años, hijo de Antonio y Calamanda; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho acuartelamiento, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel de la Torre Pastor, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 30 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre.

JG—4466

7820

GAMISANS FAINE, *Lorenzo*; natural de Monistrol de Montserrat (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, hijo de Cristóbal y Coloma, estatura 1,582 metros; señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, barba y boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Monistrol de Montserrat; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho acuartelamiento, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel de la Torre Pastor, residente en esta Plaza.—Lérida, 30 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre.

JG—4467

7821

GARCIA ARROYO, *Higinio*; hijo de Damián y Teresa, natural de Iresnedo, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Junio de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—4258

7822

GARCIA CERDÁ, *Ismael*; hijo de Mariano y de Luisa, natural de Atapuerca (Burgos), de veintidós años, estatura se ignora; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Burgos para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Rafael Sáenz de Cabezón, Capitán de Intendencia con destino en la sexta Comandancia de tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 20 de Junio de 1915.—El Juez instructor, Rafael Sáenz de Cabezón.

JG—4142

7823

GARCIA GARCIA, Francisco; hijo de Juan y Catalina, natural de Lorca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Arturo Roldán Arévalo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que si no lo verificarlo será declarado rebelde.—Carta de 23 de Junio de 1915.—El Comandante Juez instructor, Arturo Roldán. JG—4189

7824

GARCIA GONZALEZ, Leopoldo; hijo de Juan y María, natural de Veguilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; de veintidós años, estado soltero, profesión sirviente; de veintidós años, estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 35, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Junio de 1915.—El Comandante Juez instructor, Francisco Sánchez. JG—4257

7825

GARCIA HORTA, Frano; hijo de Juan y Juana, natural de Redondela, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Redondela, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á la concentración de Mayo último; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Oficial Jefe Juez instructor, de la octava Comandancia de Intendencia (Cuartel de Matagorda), D. José Frañcos Gayoso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Junio de 1915.—El Oficial Jefe Juez instructor, José Frañcos. JG—4168

7826

GARCIA DE LA IGLESIA, Juan Antonio; hijo de Domingo y Mariana, natural de Noya, Francia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Noya de Francia, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 35, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—4259

7827

GARCIA HERNANDEZ, Leoncio; hijo de Juan y María Teresa, natural de Zamora de la Plata, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Brime de la Plata, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 35, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 18 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—4225

7828

GARCIA LANZAGORTA, José; hijo de Victoriano y Petra, natural de Sestao, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, pelo castaño, color del rostro bueno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Sestao, Vega Nueva, número 16, piso sexto; procesado por robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Ayudante de Marina de la tercera Sección de la ría de Bilbao y Juez instructor D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Erandio, 14 de Junio de 1915.—Ramón Rodríguez Trujillo. JM—4199

7829

GARCIA LOPEZ, Eladio; hijo de Pedro y de Benita, natural de Benllera, Ayuntamiento de Carrocera, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Carrocera, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 18 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—4224

7830

GARCIA MAYORAL, Germán; hijo de Baltasar y de Petronila, natural de Blesa, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, y que presenta una gran cicatriz en la región parietal derecha; avecinado últimamente en Bilbao (Vizcaya), y sujeto á expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta capital, ante el Juez instructor, D. Andrés Fernández Piñerúa é Iraola, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Bilbao, 19 de Junio de 1915.—El Comandante Juez instructor, Andrés Fernández Piñerúa. JG—4137

7831

GARCIA MARRAL, Raimundo; hijo de Antonio y Antonia, natural de Altea (Alicante), de estado soltero, profesión cabrero, de veintidós años, estatura 1,561 metros; domiciliado en Argel; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. José Camps Menéndez, que le sigue expediente por deserción, y reside en Valencia, en término de treinta días.—Valencia, 30 de Junio de 1915.—El Comandante Juez, José Camps. JG—4465

7832

GARCIA PEREZ, Luis; hijo de Luis y de Dolores, natural de Gijona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión pintor, de dieciocho años; domiciliado últimamente en esta Corte, distrito del Hospicio; al que se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, D. Pedro Elizalde Alberdi, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que,

de no verificarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Junio de 1915.—El Comandante Juez instructor, Pedro Elizalde. JG—4446

7833

GARCIA RODRIGUEZ, Fidel; hijo de Bernabé y Raimunda, natural de Ferros del Huerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuér, provincia de León, estado soltero, de veintidós años de edad y de 1,630 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuér, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—4256

7834

GARCIA RODRIGUEZ, José; natural de Badalona (Barcelona), hijo de Leonardo y Luisa, de oficio electricista, viudo, estatura 1,585 metros, pelo castaño, barba poblada y afeitada, cejas al pelo, frente regular, nariz y cara regular, y con señas particulares: una cicatriz en el dedo pulgar derecho y mellado de la mandíbula superior; complicado en causa que se instruye contra un soldado de la Brigada Disciplinaria por abandono de servicio, deserción y venta de armamento; comparecerá en el término de diez días, á contar del de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez instructor, D. Manuel Lorduy Dini, que reside en Melilla, calle Arturo Reyes, número 5, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Melilla, 1.º de Julio de 1915.—El Comandante Juez, Manuel Lorduy. JG—4448

7835

GARCIA YAÑEZ, Isaac; hijo de Patrio y Francisca, de veintitrés años de edad, natural de San Miguel de Corneja, provincia de Avila; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de quince días, á partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez instructor, Capitán del décimo Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Jetafe, para prestar declaración en el expediente de responsabilidad que se instruye por haber sido declarado inútil por el Tribunal médico militar de la Región. Jetafe, 3 de Julio de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Fuente. JG—4440

7836

GARRIGA BUSQUET, Juan; hijo de Pedro y Angela, natural de Cadaqués, provincia de Gerona, nació en 7 de Julio de 1893, soltero, su estatura 1,579 metros, fué filiado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1914; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Figueras, 17 de Junio de 1915.—Lorenzo Camps. JG—4149

7837

GIL CASADO, Generoso; hijo de Camilo y Patrocinio, natural de Nogarejos, Ayuntamiento de Castrocolbón, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo;

procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 21 de Junio de 1915. — Francisco S. de Castilla. JG—4251

7838

GIL ESCUDERO, *Victoriano*; hijo de Mariano y Dominga, natural de Villaturde, Ayuntamiento de Palencia, de veintidós años, soltero, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Palencia; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Aznar Enrie, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Burgos, 17 de Junio de 1915. — El Juez instructor, José Aznar. JG—4134

7839

GONZALEZ, *Rafael Matias*; hijo de Pascual y Francisca, natural de Parada de Rubiales, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,575 metros; domiciliado últimamente en Parada de Rubiales, Ayuntamiento de ídem, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Manuel Ortiz Ledesma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 23 de Junio de 1915. — Manuel Ortiz. JG—4425

7840

GONZALEZ DIEZ, *Blas*; hijo de Isidoro y Celedonia, natural de Pardabé, Ayuntamiento de Vigacervera, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 18 de Junio de 1915. — Francisco S. de Castilla. JG—4223

7841

GONZALEZ DIEZ, *Celestino*; hijo de Petronilo y María, natural de Bobia, Ayuntamiento de Soto y Amio, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,691 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 19 de Junio de 1915. — Francisco S. de Castilla. JG—4249

7842

GONZALEZ GONZALEZ, *Antonio*; hijo de Pedro y Josefa, natural de Gáldar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gáldar, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infante-

ría de Gufa, número 67, D. Arsenio Fernández Serrano, residente en Guía (Gran Canaria), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Guía, 18 de Junio de 1915. — El segundo Teniente, Juez instructor, Arsenio Fernández Serrano. JG—4441

7843

GONZALEZ Y GONZALEZ, *Domingo*; natural de San Miguel de Aguayo (Santander), de estado soltero, profesión camarero, de veinte años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante don Benito Chereguini y Buitrago, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*, Cartagena, 28 de Junio de 1915. — El Juez instructor, Benito Chereguini. JM—4190

7844

GONZALEZ MARTINEZ, *Gaspár*; hijo de Vicente y Vicenta, natural de Herrera, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Vega de Valcarlos, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 29 de Junio de 1915. — Francisco Sánchez de Castilla. JG—4444

7845

GONZALEZ ROBLES, *Francisco Bernardino*, hijo de Práxedes y Faustina, natural de Martín de Valdeavaya, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,676 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Martín de Valdeavaya, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 20 de Junio de 1915. — Francisco Sánchez de Castilla. JG—4242

7846

GRACIA RAMÍREZ, *Valentín*; hijo de Santiago y Saturnina, natural de Dilbado, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; encartado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, del Regimiento de Pontoneros, D. Gonzalo Zamora Andreu, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zaragoza, 29 de Junio de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Gonzalo Zamora. JG—4433

7847

GUARDIOLA FAR, *Antonio*; hijo de Andrés y Magdalena, natural de Alarcó, provincia de Baleares, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero; domiciliado últimamente en el pueblo y provincia anteriormente dicho; procesado en la actualidad por la falta de incorporación á las filas del Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique la presente requisitoria, ante el primer Teniente, Juez

instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Jorge Fuster Vailiente, residente en la Plaza de Palma de Mallorca, en el Cuartel del Carmen, que ocupa dicho Regimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Palma de Mallorca, 17 de Julio de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Jorge Fuster Vailiente. JG—4453

7848

GURICHAGA ARESTI, *Francisco*; hijo de José María y Manuela, natural de Villarreal (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Azpeitia; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Guipúzcoa para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Rafael Sáenz de Cabezón, Capitán de Intendencia con destino en la sexta Comandancia de tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Burgos, 24 de Junio de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Rafael Sáenz de Cabezón. JG—4464

7849

GUTIERREZ ALDEITERRIANA, *José*; hijo de José y María, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, pelo castaño, color del rostro bueno, tiene una cicatriz por debajo de la mejilla izquierda y otra en el lado derecho del cráneo; no sabe leer ni escribir; domiciliado últimamente en Baracaldo, calle Castañar, número 9, piso segundo; procesado por robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío, Ayudante de Marina de la tercera Sección de la ría de Bilbao, y Juez instructor, D. Ramón Rodríguez Trujillo. — Erandio, 14 de Junio de 1915. — El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. JM—4155

7850

GUTIERREZ BLANCO, *Gregorio*; hijo de Miguel y María Asunción, natural de Grijalva, Ayuntamiento de Pozuelo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Pozuelo, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 29 de Junio de 1915. — Francisco Sánchez de Castilla. JG—4241

7851

GUTIERREZ RUBIO, *Victoriano*; hijo de Ambrosio y María, natural de Torre del Valle, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y de 1,741 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Torre del Valle, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, don Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — León, 18 de Junio de 1915. — Francisco Sánchez de Castilla. JG—4227

7852

HERNANDEZ, *Juan Agustín Venancio*; hijo de Félix y María, natural de Rinco-

del Ayuntamiento de Idem, provincia de Salamanca, estado soltero, profesión de maestro de veintitrés años, y de 1.666 centímetros de estatura; domiciliado últimamente en Rinconada, Ayuntamiento de Idem, provincia de Salamanca; procesado por falta de comparecer a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Marina, número 35, de guarnición en Idem, D. Manuel Ortiz Ledesma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = León, 13 de Junio de 1915.—Manuel Ortiz. JG—4422

7853

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Leopoldo*; hijo de Antonio y Aniceta, natural de Idem, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, estado soltero, profesión de maestro, de veintidós años, y 1.592 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Sahagún, provincia de León; procesado por falta de comparecer a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = León, 18 de Junio de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—4221

7854

METOLA, *Julio del*; hijo de Antonio y Aniceta, natural de Bascuñan, municipio de estudio soltero, profesión de maestro, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bascuñana, y su conducta impeditiva por haber faltado a comparecer a la sexta Comandancia de Intendencia; comparecerá, en el término de treinta días, en el Juzgado, ante el Juez instructor D. José María Muro, Oficial tercero de Intendencia, en su destino en la sexta Comandancia de Intendencia, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. = Burgos, 25 de Junio de 1915.—El Juez instructor, José Grau. JG—4165

7855

RAMÍREZ VILLANARIN, *José de la*; hijo de Francisco y de Antonia, natural del Ayuntamiento de Abegondo, de estado soltero; domiciliado últimamente en Idem, procesado por falta de comparecer para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. José Lis Bóveda, bajo apercibimiento de que, de no verificarse, será declarado rebelde. = Coruña, 10 de Junio de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José Lis. JG—4172

7856

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Francisco*; hijo de Domingo y de Eugenia, natural de Idem, Ayuntamiento de Idem, estado soltero, profesión de labrador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Benamaurel, Ayuntamiento de Idem, procesado por deserción al extranjero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, número 55, D. Adolfo Roca Lafuente, que reside en su residencia oficial en la calle de Idem, número 38, primero-primer, en Idem, con el fin de notificarle la sentencia recaída en causa que se le ha instruido por el expresado delito; de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde. = Barcelona, 28 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adolfo Roca Lafuente. JG—4530

7857

JOHANNSEN, *Alberto*; natural de Alemania, profesión mariner fogonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el vapor alemán *Bremen*, surto en el puerto de Málaga; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Mariano Franco Villarreal, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de esta Comandancia, al objeto de ser interrogado. Málaga, 8 de Julio de 1915.—El Juez instructor, Mariano Franco Villarreal. JM—4533

7858

JORBA ROCA, *Jaime*; natural de Manresa (Barcelona), de veintidós años, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Manresa; procesado por falta de comparecer a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de dicho atuado, Comandante del Regimiento Infantería de Navarra, número 25, D. Manuel de la Torre Pastor, con residencia en esta Plaza.—Lérida, 30 de Junio de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Manuel de la Torre. JG—4400

Audiencias Territoriales.

BURGOS

D. José Usera Bugallal, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se dirán se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número 140.—En la ciudad de Burgos a 6 de Julio de 1915:

«Visto en grado de apelación ante esta Sala de lo Civil, compuesta de los señores expresados al margen, el juicio ordinario de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, entre partes, de la una, como demandante, doña Margarita Mendi Mayor, mayor de edad, viuda, sirvienta, vecina de Santo Domingo de la Calzada, representada en esta segunda instancia por el Procurador D. Alberto Aparicio, y dirigida por el Letrado D. Valeriano P. Piórez-Estrada, siendo defendido en el acto de la Vista por el Abogado Sr. Probo Pérez, utilizando dicha actora en este pleito el beneficio de pobreza que le fué concedido; y de otra parte, como demandados, don Juan Valle Hueto, mayor de edad, condo, empleado, vecino de Santo Domingo de la Calzada, que solicitó la declaración de pobreza; pero le fué denegada por sentencia de 2 de Julio de 1913; D.^a Guadalupe Valle Hueto, mayor de edad, soltera, costurera, vecina de la misma ciudad, que litiga como pobre, en virtud de haber formulado la petición correspondiente, no constando hasta el presente la declaración que haya recaído sobre esa solicitud, representada en esta Audiencia la D.^a Guadalupe, porque el D. Juan no compareció en la segunda instancia, por el Procurador D. Enrique de la Fuente, y dirigida por el Letrado D. Eloy García de Quevedo; habiendo sido también demandados D.^a Eloísa, D.^a Silvia y doña Visitación Valle Hueto, mayores de edad, ausentes estas tres en ignorado paradero, ignorándose también su oficio ó profesión, habiendo sido declaradas rebeldes en el Juzgado de primera instancia, continuando en la actualidad en el mismo estado de rebeldía, versando el juicio sobre la declaración solicitada en la demanda de estar la casa número 14 del

barrio de San Roque, de la Calzada, sirviendo de locales de luces y vistas, de la de cloaca y de la de recibir los objetos que se arrojen de la casa de los demandados, llamada Cubo del Polvorista, y otras solicitudes consiguientes á esa declaración:

«Fallamos que confirmando la sentencia apelada en lo que esté conforme con la presente, y revocándola en lo que no resultare de acuerdo, debemos declarar y declaramos que la casa del arrabal de San Roque, de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, número 14, 59 antiguo, propiedad de D.^a Margarita Mendi Mayor, se halla libre de las servidumbres de luces y vistas, de la de cloaca y de la consistente en recibir los objetos que se arrojen de la casa del Cubo del Polvorista; y en su consecuencia, condenamos á los demandados, dueños ó poseedores de esta última, D. Juan, doña Eloísa, D.^a Guadalupe y D.^a Visitación Valle Hueto, á que cierran ó tabiquen los huecos ó ventanas que tienen abiertos en dicha casa del Cubo y su pared Norte, pudiendo abrir tan sólo los ventanillos de reglamento que regula el artículo 581 del Código Civil, y bajo las normas en él establecidas; á que retiren el conducto ó caño por el cual vierten aguas sucias é inmundicias y se abstengan en lo sucesivo de arrojar aguas inmundas, porquerías ó objeto alguno sobre el patio y demás dependencias de la referida casa de la demandante.

«No ha lugar á hacer igual condena ni declaración alguna respecto á la otra demandada D.^a Silvia Valle Hueto, por no haber sido emplazada para personarse en este juicio:

«Revoquemos la referida sentencia apelada en cuanto se condena en ella á D.^a Silvia Valle Hueto, y declaramos no haber lugar á hacer declaración alguna referente á la misma, en razón á no haber sido demandada en este juicio.

«Y, según se acordó en la sentencia apelada, reintégrese por el demandado D. Juan Valle Hueto el papel de oficio invertido en los folios 89 á 92 y 102 duplicado á 110 inclusive de las actuaciones del Juzgado, á razón de tres pesetas pliego, con arreglo á la ley del Timbre y sin perjuicio de lo demás que corresponde reintegrar á dicho demandado.

«No hacemos condena especial de las costas de las dos instancias de este juicio.

«Notifíquese esta sentencia en cuanto á los demandados rebeldes en la forma que prescribe el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose en su caso los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Logroño.

«Así por esta nuestra sentencia, de la que luego que quede firme se remitirá certificación al Juez de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, con devolución de las diligencias que remitió, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel García López.—José Larumbide.—Juan Moreno Izquierdo.—Fernán Garbayo.—El Magistrado Sr. Cobos votó en Sala y no pudo firmar: Manuel García López.»

Y para que pueda tener lugar la inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que quedan copiados en la GACETA DE MADRID, exigió de presente, que firmo en Burgos á 9 de Julio de 1915.—Ante mí, Guillén Agral.

JC—228

Señalada en esta villa de Baltanás a 20 de Julio de 1915.—El Secretario, Ladislao Cuenca. X—1563

BALTANÁS

D. Antonio Gudño Llacayo, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente se requiere á D. Venancio Guerra Díez, domiciliado últimamente en Madrid, para que en término de quince días se presente en este Juzgado para hacerse cargo de la administración del abintestato de su esposa D.^a Domitila Emperador Aparicio; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se proveerá lo que correspondiera, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, recaída en la pieza de administración de dicho juicio.

Dado en Baltanás á 20 de Julio de 1915. Antonio Gudño.—El Secretario, Ladislao Cuenca. X—1563

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 30 de Junio último, dictada en los autos de quiebra de la sociedad Hijos de Antonio Nadal y de sus socios colectivos D. Pedro y D. Jaime Nadal y Coca, por el presente se hace público haberse señalado el día 30 de los corrientes, y hora de las dieciséis, para la celebración de la primera Junta general de acreedores, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

Al propio tiempo se cita á los acreedores de la expresada sociedad Hijos de Antonio Nadal y de sus socios colectivos D. Pedro y D. Jaime Nadal, para que comparezcan á dicha Junta por sí ó por medio de legítimo apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que, de lo contrario, les parará los perjuicios que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona á 2 de Julio de 1915.—El Secretario judicial, Licenciado José M. Salvá. El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el anterior edicto se expide en forma de pobre, por auxiliarse con tal beneficio al instante de la quiebra D. José Fabregat Zaragoza.

Barcelona, fecha ut supra.—Licenciado José M. Salvá. JC—212

CANGAS DE TINEO

En virtud de lo acordado por el señor Juez en funciones del Juzgado de primera instancia de este partido, en providencia de 14 del actual, teniendo por prevenido á instancia del Procurador D. Antonio Jiménez, en nombre de doña Josefa González García, viuda de D. Antonio Martínez González, vecina de las Cuadri-llas de Villalaz, el juicio de abintestato del padre de éste, D. José Martínez Flórez, vecino que ha sido de Tremado de Carballo, ambos pueblos en este Ayuntamiento.

Por la presente, cito al heredero don Manuel Martínez González, vecino que fué de dicho pueblo de Tremado de Carballo, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el expresado juicio de abintestato de su referido padre el D. José Martínez Flórez, en el que, mientras no comparezca ó pueda ser citado personalmente y transcurra en este último caso, el término señalado de quince días, será representado por el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Congreso de Tineo, 17 de Julio de 1915.—El Secretario, José González Páez.

X—1561

CORUÑA

Por medio de la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre uso de nombre supuesto, se cita á Guillermo Rodríguez Rodríguez y Delmiro Ferrer González, ambos de veintidós años de edad, naturales y vecinos de la parroquia de San Jorge de Acevedo, Ayuntamiento y partido de C. Lanova, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos en el expresado sumario.

Coruña, 16 de Junio de 1915.—Por el Secretario Sr. Otero, Licenciado Antonio Gómez Valdés. JO—7314

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 100 del año actual, por extravío de una mula de cuatro años, alzada un metro 47 centímetros, molina, descubierta, braga de las dos, berrera, marcada con la inicial B y el número 7 en la paletilla derecha, que tuvo lugar en la mañana del 21 de los corrientes de un cerrado al sitio El Coso, extramuros de la villa de Puebla del Maestro, siendo propia del vecino de la misma D. Florentino Rodríguez Pizarro; en cuyo sumario he acordado se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de la caballería extraviada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente de Cantos á 28 de Junio de 1915.—José González.—El Secretario, José M. Gordo. JO—7315

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una jumentada, de la propiedad del vecino de Calzadilla de los Barros Agustín Domínguez Giraldo, cuyas señas á continuación se expresarán, hecho que tuvo lugar el día 12 de los corrientes, del barranco llamado del Romo, al sitio Zaucedo, término municipal de la expresada villa.

En dicha causa he acordado que por la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de referido semoviente, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señales de la jumentada.

Rucia obscura, de dos años de edad, grande, rabicorta, en los jamones tiene pelos negros y en el espinazo pelos blancos.

Dado en Fuente de Cantos á 22 de Junio de 1915.—José González y Donoso.—El Secretario, Manuel Martín. JO—6378

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 66 del año actual, ruego y

exhorto á todas las Autoridades e Individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de tres caballerías, cuyas señas se expresan al final, de la propiedad de Francisco Carrasco Guzmán, desaparecidas del sitio nombrado de los Llanos de Peñoncillo de la dehesa de los propios de Jimera de Libar, en donde estaban pastando la noche del 23 ó madrugada del 24 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un burro de nueve años, 1,24 metros de alzada, platero, raza española, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un perro entero, de cuatro años de edad, alzada 1,37 metros, raza española, hierro Fénix en la nalga izquierda, pelo castaño.

Una mula de tres años, 1,35 metros de alzada, raza española, pelo castaño, con el hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Gaucín, 29 de Junio de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Bartolomé Noya. JO—7368

JACA

D. Alberto Lapiana Cajal, Juez municipal ejerciente en funciones de instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Luis Goicoechea Armendáriz, se dictó por la Audiencia Provincial de Huesca, en 21 de Octubre de 1909, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Goicoechea Armendáriz como autor de un delito de homicidio en la persona de Blas Raso Gutiérrez, á la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, sirviéndole de atono para su cumplimiento la mitad del tiempo de prisión sufrida, al comiso de las piezas de convicción ocupadas, á las que se dará el destino prevenido por la Ley; á indemnizar á la viuda é hijos del interfecto en la cantidad de 3.000 pesetas y al pago de las costas procesales; y aprobamos la declaración de insolvencia hecha por el Juez instructor, en la pieza de responsabilidades civiles.

«Así por esta nuestra sentencia... etc.» Y para que sirva de notificación en forma á la viuda é hijos del interfecto, ausentes en ignorado paradero, se expide el presente edicto, que habrá de insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Jaca á 28 de Junio de 1915.—Alberto Lapiana.—El Secretario judicial, Victoriano Aventin. JO—7318

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un caballo de tres años de edad, menor de marca, pelo rojo tostado, raza española con un lunar blanco y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de José Ibáñez Gómez, hurtada en término de Cordoneros, la noche del 31 de Marzo pasado y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

La Carolina, 30 de Junio de 1915.—
Eduardo F. Pita. JO—7372

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez,
Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades se proceda á la busca de una burra de diez años, pelo rucio obscuro, pequeña, tiene el hierro del Fénix Agrícola, en ambas culatas, por haber estado asegurada, y lleva un crianza de rastra, rucio obscuro, siendo propiedad de Sebastián Sandoval Casas y fuéron hurtadas del Egido en la aldea Fernandina, anejo de esta ciudad, y á la detención del autor ó autores del hurto que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 25 de Junio de 1915.—Eduardo Fernández Pita.
JO—7320

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez,
Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías que al final se expresarán, propiedad de D. Antonio Justicia Vico y D. Antonio Ramón Abril Vico, hurtadas la noche del 24 al 25 de Abril último en la dehesa Llanos de Rentero, término de Baños, y á la detención del autor ó autores del hecho, que unos y otros serán puestos á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua de ocho años y medio, alzada 1,50 metros, capa encendida, raza española, tuerta del izquierdo, y en la nalga izquierda el hierro G Q.

Un mulo capón de quince años, alzada 1,31 metros, pelo castaño claro, raza española.

Una mula de seis meses, alzada 1,28 metros, castaña, española, mohina; estas dos tienen igual hierro en la nalga izquierda por estar aseguradas á la Compañía El Fénix Agrícola y ser propias de D. Antonio Justicia.

Una mula de dos años, pelo negro, bragada y menos de marca, y

Un mulo de igual edad, pelo y marca, y los dos estaban asegurados á la Mundial, siendo propiedad de D. Antonio Ramón Abril Vico.

Dado en La Carolina á 23 de Junio de 1915.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Antonio Bermejo. JO—7204

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez,
Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades se proceda á la busca de un mulo entero, de nueve años, alzada 1,41 metros, raza española, pelo castaño obscuro, en la cadera izquierda tiene un sello de la Compañía Agrícola Española, pelos blancos en ambos costillares, rapacuello y cuadriles, cola blanca, ráfagas blancas en casco, careto corrido parte izquierda, propiedad de Juan Decastro Durillo, que fué hurtada en término de Bailén la noche del 30 de Mayo último, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 25 de Junio de 1915.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—7202

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez,
Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades se proceda á la busca de una burra, de diez años, pelo rucio obscuro, pequeña, tiene el hierro de El Fénix Agrícola en ambas culatas por haber estado asegurada, y lleva un crianza de rastra, rucio obscuro, siendo propiedad de Sebastián Sandoval Casas, y fuéron hurtadas del Egido en la Aldea Fernandina, anejo de esta ciudad, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 25 de Junio de 1915.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Antonio Manjón. JO—7203

LAS PALMAS

En el sumario número 46 de 1915, por suicidio, el señor Juez de instrucción del distrito de Vegueta, de esta ciudad, ha dispuesto, en providencia de la fecha, se cito por medio de la presente á D.^a Marcelina González, esposa del causante, á fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para hacerlo el ofrecimiento del expresado sumario.

Y para que tenga lugar la citación acordada, extendiendo la presente que firmo en Las Palmas á 18 de Junio de 1915.—El Secretario, Juan Camino. JO—7207

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de las caballerías y efectos que se reseñan á continuación, pertenecientes á Rafael García Rodríguez, vecino de Fernán-Núñez, hurtadas en la madrugada del día 22 de los corrientes en terrenos conocidos por los Cortijuelos, de aquel término, y caso de ser habidos, las ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías y efectos.

Una mula de diez años, 1,43 metros de alzada, roja clara, raya cruzada, lunares del aparejo en el dorso, hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda y Agrícola Española en la derecha.

Otra mula de diez años, 1,46 metros de alzada, castaña obscura, lunares blancos en el costillar izquierdo, hierro P en la tabla izquierda del cuello, el del Fénix Agrícola en la nalga del mismo lado y el de la Agrícola Española en la derecha, y

Dos cuerdas de cáñamo de unas cinco varas y dos trabas de esparto.

Dado en La Rambla á 26 de Junio de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—7206

LINARES

El señor Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 189 de 1914, sobre incendio, ha acordado se cite á José Cabrerizo Hernández, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Linares, 25 de Junio de 1915.—El Secretario, Vicente Alvarez. JO—7208

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por suicidio de Antonio Pozo, se cita á los parientes más allegados á dicho difunto, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración é instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de Junio de 1915.—Cano Manuel.—El Secretario, Francisco de P. Rives. JO—7212

MEDINACELI

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Candelario Oviedo Labanda, antes conocido por Benito, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, natural de Torralba de Calatrava, provincia de Ciudad Real, hijo de Ramón y Tomasa, procesado en este Juzgado por el delito de estafa, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á quo hubiere lugar con arreglo á la Ley.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de esta villa.

Dado en Medinaceli á 28 de Junio de 1915.—José Alonso.—El Secretario, Félix Segovia. JO—7216

MIRANDA DE EBRO

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceda á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se detallan, robados la noche del 14 al 15 del actual, de la iglesia del barrio de Bayas, de esta ciudad, y á la detención de los sujetos que se presume sean autores del hecho, cuyas únicas señas que constan también se detallan al final, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario número 47 de 1915, sobre robo, y caso de ser habidos, se ponga todo ello á disposición de este Juzgado.

Señas de los objetos.

Un copón de plata conteniendo 70 formas consagradas.

Un portaviáticos de metal con baño de plata que contenía ocho ó 10 formas.

Un cáliz con copa de plata, cucharilla de plata, patena de metal plateado, pañito y cubrepatena.

Una custodia de metal, con el viril de oro.

Un platillo de níquel, de administrar la sagrada comunión.

Un juego de crismas, de plata.

Un acetre de metal plateado.

La llavecita del sagrario, con su cadena, ésta de plata.

Unas vinajeras de cristal. — —

Un crucifijo pequeño sobre cruz de

madera, cuadrada, de las que se colocan sobre los altares, siendo la imagen de plomo, y

Otro crucifijo de plomo del que han aparecido restos de la cruz en las orillas del río Bayas.

Señas de los autores.

Uno bajo, grueso, morono, con un poco de bigote negro, de unos veinticuatro años, con una gran cicatriz en el cuello en su parte anterior, de oreja á oreja, que vestía el día 14 por la tarde traje de blusa azul obscuro, con botas negras, una más nueva que otra, y

Otro alto, delgado, de facciones afeminadas, pelo tirando á rubio, de unos veintidós años, con las manos sumamente delgadas y largas, que vestía la misma tarde pantalón de pana negra rayada, algo roto, gorra de visera color ceniza, chaqueta del mismo color y alpargatas viejas, negras.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Junio de 1915.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Antonio Olarte. JO—7031

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y orlano á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en el término de Botija, en la noche del 14 al 15 del actual, á Alfonso Chamorro Tacina y otros, vecinos de dicho pueblo.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón, de tres años, alzada un metro 50 centímetros, pelo castaño encendido.

Un mulo, de tres años, alzada un metro 39 centímetros, pelo tordo.

Otro mulo, de cuatro años, alzada un metro 38 centímetros, pelo negro.

Una jaca de nueve años, alzada un metro 33 centímetros, pelo castaño encendido, lunares en la frente y los dos costillares blancos.

Un potro de quince meses, alzada un metro 29 centímetros, pelo bayo obscuro, estrella en la frente.

Las cinco caballerías llevan el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montánchez á 22 de Junio de 1915.—Manuel Fernández.—P. S. O., Jesús Serrano. JO—7038

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de caballerías, ocurrido en el término de Torremocha en la noche del 9 al 10 del actual, entre otros, al vecino do Botija Luis Delgado Recetero.

Señas del semoviente.

Un potro de tres años, alzada un metro 45 centímetros, pardo, bobo en

blanco con el superior y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez á 25 de Junio de 1915.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Arcadio Torremocha. JO—7217

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Juan Calero Copas, de estos vecinos, la cual se supone hurtada en la noche del 24 del actual, á las dos y media de la madrugada del siguiente día 25, estando á prado en el sitio nombrado Ceniseros, pago de la Nava, tierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una yegua de nueve años, alzada 1,49 metros, castaña, raza española, arminada del pie izquierdo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 10 en la nalga derecha.

Dado en Montoro á 28 de Junio de 1915. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7327

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, perteneciente á D. Cayetano Martos Herruzo, vecino de Villanueva de Córdoba, la cual se supone hurtada desde el anochecer del 30 de Mayo anterior á la mañana del siguiente día 31, de los terrenos de la finca llamada las Atalayuelas, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre el mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula de cuatro años, alzada un metro 52 centímetros, parda, raza española, marca V. 10, en la nalga izquierda, molina y de trabas y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 2 en la nalga derecha.

Dado en Montoro á 23 de Junio de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7040

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes al vecino de esta ciudad Manuel Cano Olmo, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del día 20 del corriente mes al amanecer del siguiente día 21, estando á prado en terrenos del sitio nombrado Barranco de Obreiro, pago del Madroñal, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de trece años, alzada 1,48 metros, alazano claro, raza española, y señas particulares, algunos pelos blancos en los costillares y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 10, en la nalga izquierda.

Una mula de cuatro años, alzada 1,49 metros, castaña, raza española, cabos negros y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, V, número 10, en el muslo izquierdo.

Montoro, 23 de Junio de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado Benítez Lara. JO—7043

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes á D. Rafael Alba Relano, vecino de esta ciudad, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del día 19 del corriente mes, á la mañana siguiente, estando á prado en terrenos de la finca Trespalacios, pago de Santa Brígida, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón de seis años, alzada un metro 46 centímetros, castaño claro, y con el hierro del Fénix Agrícola, V. número 10, en el muslo izquierdo.

Una mula de nueve años, de un metro 45 centímetros de alzada, alazana obscura, con una pequeña cicatriz en la región dorsal y el hierro del Fénix Agrícola V. número 10 en el anca izquierda.

Dado en Montoro á 25 de Junio de 1915.

1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

JO—7218

D. Eduardo Delgado Gelmayo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Pozalbanco Francisco Fernández Sánchez, la cual se supone hurtada en la tarde del 18 del actual de la finca Nava la Zarza, término de esta ciudad, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referida caballería también a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Una mula de tres años, de un metro 33 centímetros de alzada, capa castaña, pecaña, raza española, sin defecto físico; señas particulares: cabeza chata, cobrada de las cuatro extremidades, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo y el de la Agrícola Española, forma de herradura inicial número 15 en el muslo derecho.

Dado en Madrid a 24 de Junio de 1915. Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara. JO—7219

NAVABERMOSA

Por la presente se cita a un sujeto que se dice llamar Domingo García, y que ejerce la profesión de Practicante en Medicina y Cirugía, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, el cual residía en el pueblo de Navabermosa, en los meses de Diciembre y Enero últimos, del que desapareció en la noche del 18 al 19 de enero últimos, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, a fin de recibirle declaración y que responda de los casos que se le formen en el sumario que se instruye por auto y auto de embargo perpetuo en los nombres de los señores Jerónimo Sánchez Patronato y Martín García Gutiérrez, ambos contritos en su noche antes expresada, bajo apercibimiento de que, si no comparece, lo parará el perjuicio que hubiere lugar.

Navabermosa, 20 de Junio de 1915.—El Secretario Judicial, Licenciado Antonio Fernández Gil. JO—7220

NAVA DEL REY

D. José Castelló y Madrid, Juez de Instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades y personas a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de las caballerías que después se reseñan, sueltas en la noche del 16 de los corrientes, de propiedad de la finca de este vecino de Nava del Rey, la cual se supone hurtada en la noche del 16 de los corrientes, y caso de ser éstos habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula cerril, de dos años, pelo castaño obscuro, de alzada un dedo sobre la cuerda.

Una yegua de pelo castaño, alzada, cerrada, alzada regular.

Un caballo, pelo castaño, edad cerrada, caizón de las patas de atrás, los cascos algo blancos, la cola cortada, la crin derecha, bajada del collar y sobremanta, el gallo de la cabeza de entro ambas orejas recién cortado, alzada de unos cuatro dedos sobre la cuerda.

Una mula, pelo pardo obscuro con lunares blancos en donde se espiga, de edad cerrada, de alzada la cuerda próximamente.

Otra mula cerril, de tres años, pelicana, raza española, de 1,32 metros, de alzada, con una marca ó contrasena de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola, y en la mano izquierda letra N. número 2.

Nava del Rey, 30 de Junio de 1915.—José Castelló.—El Secretario Judicial, Luis Medina. JO—7220

ORDENES

D. Laureano Martínez Pajares, Juez Co-primera instancia del partido de Ordenes.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Benito Sánchez Porto, vecino que fué de San Mamad de Lanzá-Mesia, hoy su hijo D. Francisco Sánchez Blanco, de la propia vecindad, hijo el primero de D. Antonio Sánchez Fernández, y el último nieto de éste, representado por el Procurador D. José Currota Pérez, y bajo la dirección del Letrado D. Andrés Domínguez Guillán, Jul la universal para la adjudicación de los bienes de todas clases pertenecientes a las Capellanías de la Anunciación y Encarnación del Hijo de Dios, sitos en Lanzá, fundada en la Capilla que origina junto a una casa-habitación de la finca Lanzá, del término de Mesia, en este partido, don Blas Antonio de la Fuente, por testamento cerrado y codicilos otorgados en 23 de Octubre de 1753, y 25 de Abril, 3 de Mayo y 4 de Junio de 1754, y por su muerte después de instituir dos Capellanes, uno mayor y otro menor, para que con los bienes que a cada uno señalo pudiesen ordenarse a título de dicha Capilla y decir en ella misa, el primero todos los días festivos, y el segundo, todos los lunes y sábados.

Designó por Capellán mayor a su sobrino D. Bartolomé Antonio de la Fuente y menor al Licenciado D. Juan Antonio Mosquera, y por muerte ó dejación de ellos ordenó que el patrono eligiese al que hubiera de suceder, en primer lugar entre los parientes más cercanos por las líneas paterna y materna, en segundo, entre los vecinos de San Mamad de Lanzá; en tercero, los de Santa María de Albiroy; en cuarto, los de las feligresas de Boado y San Sebastián de Castro, y en quinto, los de Santa María de Cumbreos; nombró por patrono de ambas fundaciones a su sobrino D. Esteban García de la Fuente y a los dependientes del mismo, prefiriendo el mayor al menor y el varón a la hembra añadiendo que extinguida aquella línea sucediesen los hijos y herederos de D. Andrés Sánchez, su sobrino, hijo de D. Antonio Sánchez y Doña Micaela de Porto, a los cuales asignó bienes, y retribución, expresando que si falta de éstos nombrase patrono a José López, y en su defecto, a su hijo Andrés, y que faltando todos los mencionados sucediesen el pariente más cercano del otorgante de dicho Patronato.

En providencia de esta fecha se acordó llamar por segunda vez a los que se crean con derecho a los referidos bienes, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en legal forma ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniera.

Se hace constar que al primer llamamiento ninguna otro pariente se personó en los autos.

Dado en Ordenes a 22 de Junio de 1915.—Laureano M. Pajares.—Baldomero Calle. JO—205

PALMA

D. Antonio Bergallí y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja.

Por el presente edicto se hace público, que por ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto actuario, se tramita un expediente sobre extravío ó sustracción de valores, incoado por parte de las hermanas D.^{as} Juana Ana y D.^a Francisca Martorell y Rubert, en el que expusieron ser herederas de D.^a Josefa Pérez Jover, según testamento ordenado por ésta que era dueña y cobró hasta su muerte los cupones ó intereses de varios títulos; que por lo que afecta a dicho expediente, se trata tan sólo en la actualidad de 11 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1908, serie A, valor 500 pesetas, números 71.372, 71.373, 71.374, 71.375, 71.376, 71.377, 71.378, 71.379, 71.380, 71.381 y 71.382, cuyos títulos por no haber sido encontrados, se supone han sufrido extravío, ó han sido objeto de sustracción, por lo que se tiene interesado, que previos los trámites legales se dicte sentencia declarando la propiedad de los repetidos títulos a favor de las solicitantes, la nulidad y falta de efecto de dichos títulos, por razón de robo ó extravío, una vez transcurridos los cinco años prevenidos en el artículo 502 del Código de Comercio, desde la publicación de la denuncia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sin que se hubiere hecho oposición ni reclamación alguna, y en definitiva, que se expida a favor de las solicitantes los oportunos duplicados por la Dirección General de la Deuda según la Real orden de 20 de Junio de 1904, como igualmente que se les abonen los intereses que los repetidos títulos hayan devengado y devenguen desde la publicación de los edictos que se expiden a instancia del señor Abogado del Estado.

Palma, 19 de Junio de 1915.—Antonio Bergallí.—Ante mí, Guillermo Vidal. JO—7330

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de la mula que al final se reseña, hurtada el día 15 de los corrientes, del término de la villa de Fuente Palmera, a Juan Reyes Guedra, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una mula negra, de tres años, con la marca poco más ó menos y con el hierro de la Compañía La Mundial.

Posadas, 29 de Junio de 1915.—Manuel Heredia. JO—7386

PRIEGO

En cumplimiento de ejecutoria, recaída en causa por lesiones, contra Antonio José Aguilera Gómez, número 9 del año 1913, se hace saber por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, á la parte ofendida en dicha causa, cuyo nombre se ignora, que la Audiencia de Córdoba, en sentencia que dictó en referida causa, con fecha 5 de Febrero de 1914, declaró en su favor una indemnización de 40 pesetas.

Dado en Priego á 21 de Junio de 1915. José Gómez Morales.—El Secretario, Por mandado de S. S.ª, P. H., Enrique Roso. JO—7227

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo por sedición, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de cinco sacos para embasar grano de clase corriente, con marca La Zorita, fábrica de harinas B. O., Salamanca, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 1.º de Julio de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—7331

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una caja de caudales, de mano, de chapa de hierro, con un asa en la tapadera, que se cierra con un candado de letras combinadas; de tres ó cuatro cestos que contenían unos 250 kilogramos de metal y cobre viejos, y de unos 200 kilogramos de metal fuerte viejo, cuyos efectos, en caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder los encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 25 de Junio de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—7230

D. Francisco N. Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 22 sacos para envasar harinas, de cabida, cada uno, de 100 kilogramos, con marca P.; dos sacos iguales, marcados P. P., así como la harina que los mismos contuvieran, y en caso de ser habidos, así como un candado de hierro, sistema de los que se abren por la parte inferior con llave de varios dientes, los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por sedición con el número 98 de los de este año.

Dado en Salamanca á 26 de Junio de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—7231

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Cañete, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente se interesa de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se expresarán, que fueron sustraídas de la dehesa de Lineja, término municipal de Matilla de los Caños, propiedad de D. Juan Luis Valle García, en la noche del 18 al 19 del actual, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Semovientes sustraídos.

Una muía de unos dieciséis años de edad, de unas seis cuartas y media de alzada, pelo castaño obscuro, con varias rozaduras en el pecho y costillares y manca de la mano izquierda.

Una burra, pelo pardo, lanuda, como de cinco á seis años de edad, alzada pequeña.

Un burro, pelo negro, bezo blanco, asegurado y marcado con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, con los pelos de la barriga blancos.

Otro burro pelo aceituno, edad cuatro años, alzada pequeña.

Dado en Salamanca á 25 de Junio de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Acisclo Casanova. JO—7229

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada en autos á instancias del Ministerio Fiscal, sobre nulidad de inscripciones de ciudadanía en el Registro Civil, se confiere el segundo y último traslado que previene el artículo 528 del Enjuiciamiento Civil á:

- 1 Elías Sentof Acerraf, de Casablanca, soltero.
- 2 Elías Guamsch Raffé, de Tánger, soltero.
- 3 Pinas Akoka Oayón, de Arcena, soltero.
- 4 Fabrin Amar Spah, de Casablanca, soltero.
- 5 David Amar Ohomin, de Marruecos, casado.
- 6 Haim Pilo Aralay, de Casablanca, casado.
- 7 Samuel Bendayán Bengio, de Tánger, soltero.
- 8 Moisés Benchimal Atlas, de Wazán, soltero.
- 9 Abidam S. Morychsef, de Tánger, soltero.
- 10 Abraham S. Moryusef, de Larache, casado.
- 11 Menahem P. Moryusef, de Larache, casado.
- 12 Moisés Moryusef Moryusef, de Larache, soltero.
- 13 Joseph Berreish Arareot, de Alcázar, casado.
- 14 Jacob Benarrt Vogel, de Tetuán, casado.
- 15 Menahem Gabirón Bebidahan, de Tetuán, casado.
- 16 Abraham Galfón Bengualid, de Tetuán, casado.
- 17 Salomón Ben Edahan Benaim, de Fez, casado.
- 18 Elías Guitta Mergui, de Sevilla, soltero.
- 19 Amram Galag Bolbob, de Tetuán, soltero.
- 20 Haim Cados del Mar Jasam, de Fez, casado.
- 21 Lyam Cados del Mar Jasam, de Fez, soltero.

- 22 Mojjaf Ben David Ubagón, de Rabat, casado.
- 23 Elías Lassy Eraguri, de Rabat, casado.
- 24 Aguilá Levy Medina, de Tánger, casado.
- 25 Mogjouluf Guamsch Salak, de Tánger, casado.
- 26 Mordogay Edahan Benain, de Fez, casado.
- 27 Salen Obadia Melud, de Arcenar, casado.
- 28 Haim Oladis, de Azanar, casado.
- 29 Jacobo Benloló Rosilió, de Rabat, casado.
- 30 Elías Benmijal Arulín, de Fez, casado.
- 31 Rafael Ayush Benanelin Bendayan, de Tánger, casado.
- 32 Shalom Benchetref, de Casablanca, soltero.
- 33 Ayad Zaguri Ibacuca, de Casablanca, soltero.
- 34 Aharón Alitón Benmuyal, de Casablanca, soltero.
- 35 Mezod Zagury Hacuca, de Casablanca, casado.
- 36 Judah Benharrosh Oriél, de Tánger, casado.
- 37 Isaac Malea Benonzán, de Nirab, casado.
- 38 Haim Ohaion Louza, de Mogador, casado.
- 39 Isaac Bengió Nahón, de Tánger, soltero.
- 40 Moisés Benchitrit y Benchetref, de Tánger, soltero.
- 41 Moisés Drihem Dory, de Dennat, casado.
- 42 Lemaya Benchitrit Serruya, de Tánger, casado.
- 43 Saul Morena Café, de Tetuán, casado.
- 44 Mordojay Acoca Rommí, de Seltall, casado.
- 45 Salomón Elofer Bendidi, de Casablanca, casado.
- 46 Mimón Elofer Guahins, de Casablanca, casado.
- 47 Saul Lasry Esaguri, de Rabat, casado.
- 48 Isaac Elofer Bonnon, de Casablanca, casado.
- 49 Salomón Salah Bengualid, de Rabat, casado.
- 50 Nisim Afidó Lassy, de Rabat, soltero.
- 51 Shalom Elmaalem Benmuyal, de Casablanca, casado.
- 52 Mesod Acuca Benmuna, de Casablanca, casado.
- 53 Pinhas Eianerí Ohayón, de Casablanca, casado.
- 54 Shalom Melul Coscos, de Marrakesk, casado.
- 55 Salomón Dery Elmalek, de Donnat, casado.
- 56 Jacobo Eschimhoni Elbas, de Casablanca, casado.
- 57 Isaac Dahon Encaiv, de Salé, casado.
- 58 Abraham Amor Bennona, de Casablanca, soltero.
- 59 Lazón Haquiral Catán, de Marrakesk, soltero.
- 60 Elías Benacorok Toledano, de Mequinez, soltero.
- 61 Rafael Alitot Benzadón, de Tánger, casado.
- 62 Mordojai Lusam Ederhi, de Enjal, soltero.
- 63 Mojjuf Hrach Uhaarim, de Dresde, casado.
- 64 Shalom Juafó Arrabaj, de Mogador, casado.
- 65 Alfonso Sukaus Monprivat, de Sevilla.

Y dejándolo citado y emplazados para que dentro del término de diez días inperrogables, contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en autos, personándose.

se en forma, bajo la prevención de que, si transcurrieste este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, á instancias del demandante, notificándose en los Estrados del Juzgado, la providencia que se diere y las demás que recaerán.

Sevilla, 7 de Julio de 1915.—Manuel de J. Miguel. JO—225

TAMARITE

D. Miguel Palacios Cabello, Juez municipal, en funciones del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Tamarite.

Por el presente, y conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, Real orden aclaratoria de 20 de Junio siguiente y Real orden de 1.º de Junio de 1908, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á los parientes del alienado Jaime Zamorano Roig, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Binefar, partido de Tamarite, provincia de Huesca, para que comparezcan en este Juzgado, á exponer lo que tengan por conveniente en contra de la reclusión definitiva en un Manicomio, solicitada por su hermano Andrés Zamorano, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Tamarite á 25 de Junio de 1915.—Miguel Palacios.—El Secretario, Francisco Puyol, Oficial habilitado. JO—7240

D. Miguel Palacios Cabello, Juez municipal en funciones del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Tamarite.

Por el presente, y de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, Real orden aclaratoria de 20 de Junio siguiente y Real orden de 1.º de Junio de 1908, se cita, llama y emplaza por término de treinta días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á todos los parientes de la alienada Florentina Abilla Bergua, natural de Albeida, en este término de Tamarite, para que comparezcan ante el Juzgado á exponer lo que tengan por conveniente sobre la reclusión definitiva de la misma, solicitada por su esposo Marcelino Buira Bardina, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Tamarite á 24 de Junio de 1915.—Miguel Palacios.—Ante mí, Francisco Puyol, Oficial habilitado. JO—7239

TREMP

D. Vicente Cherras Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por el presente, que expido en méritos del sumario número 30 de este año, por robo de un mulo de unos tres años, pelo tordillo, herrado de las cuatro patas, de unos siete palmos de alto, se instruye en este Juzgado, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho mulo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica debidamente su legítima adquisición.

Dado en Tremp á 26 de Mayo de 1915. Vicente Cherras.—Ante mí Manuel Balaguer. JO—7243

UGIJAR

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en causa instruida en el mismo sobre esta, por simulación de contrato, bajo el número 27 de 1914, ha acordado se ofrezcan estos procedimientos á los herederos del interfecto D. Salvador Blanes Maturana, Procurador que ha sido en la Audiencia de Granada, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran en concepto de partícipe de las costas en que fué condenado Francisco Moreno Galdeano, en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 6 duplicado de 1907, sobre disparo y lesiones graves.

Ugijar, 27 de Junio de 1915.—El Secretario judicial, Francisco Sánchez. JO—7340

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Tetuá, en nombre de D. José Buil Belenguer, contra D. Manuel Martínez Zamorano, representado por el Procurador D. Emilio González, acordó citar, á instancia de la parte demandada, al demandante D. José Buil Belenguer, á quien se cita por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que el día 23 de Agosto próximo, y hora de las doce, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, con objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones declaradas pertinentes, con el apercibimiento legal á que haya lugar si deja de comparecer.

Valencia, 19 de Julio de 1915.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Sánchez. JC—234

VALVERDE DEL CAMINO

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 16 al 17 del actual, y de una finca sita al sitio de San Blas, término de Zalamca la Real, desapareció la jumenta que se reseña al final, propia de Vicente León Caballero, por cuyo hecho se instruye en este Juzgado sumario con el número 135.

En su virtud, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, á fin de que se sirvan proceder á la busca y rescate de la referida jumenta, poniéndola á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

De unos diez años, mediana, bien puesta, pelo rucio, cicatrices en los pechos y recién parida.

Dado en Valverde del Camino á 27 de Junio de 1915.—Mariano Ovejero.—El Secretario: P. H., Juan de la Cruz. JO—7247

VILLACARRILLO

El señor Juez de este partido, por providencia de hoy, dictada en las diligencias que se practican para la exacción de las costas á que fué condenado Juan Martínez Moreno, vecino que ha sido de Navas de San Juan, en la causa número 57 de 1902, sobre robo, ha acordado se requiera á dicho procesado para que, en el término de quinto día, haga efectivas las costas á que ha sido condenado, importantes 355 pesetas 59 céntimos, bajo apercibimiento de apremio.

Y con el fin de que dicho requerimiento tenga lugar, por ignorarse el actual paradero del Juan Martínez Moreno, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Villacarrillo, á 23 de Junio de 1915.—Félix Nogués. JO—7249

D. Eduardo Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 68 del año actual, se instruye sumario por haberle sido hurtadas á Cristóbal Guerrero Pardo, del sitio Cueva del Sestero, término de Santisteban del Puerto, el 17 de Mayo último, una mula, pelo castaño-claro, de nueve años, alzada un metro 24 centímetros, con pelos blancos en los costillares, marcada con el hierro de la sociedad La Mundial en el anca izquierda, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la busca y rescate de dicha caballería, y, además, la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como de los autores del hecho.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 23 de Junio de 1915.—Eduardo Rubiales Mora.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—7248

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en autos de tercería de dominio de una póliza de seguro sobre la vida, ó del capital que representa, embargada por la sociedad Villarroya y Castellano á D. Francisco Monforte Aliaga, á los que se dará la tramitación de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Antonio Broto Martínez y de su esposa D.ª Pilar Monforte Dalmau, ha dictado providencia con esta fecha, acordando conferir traslado de la demanda, entre otros, á la herencia yacente de dicho D. Francisco Monforte Aliaga, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los referidos autos, personándose en forma.

Y á fin de que la herencia yacente de D. Francisco Monforte Aliaga se tenga por emplazada en legal forma, por el término ordenado, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en Zaragoza á 17 de Julio de 1915.—El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui. X—1564

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 110 de este año, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia que comprende la cabeza-fallo-pie, del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 24 de Junio de 1915; el Tribunal municipal formado bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los Adjuntos D. Serafin López Díaz y D. Francisco López Escandón; habiendo visto este expediente juicio de faltas contra Catalina Velasco Campo, natural de Sevil-

lla, viuda, de cuarenta y tres años, hija de Antonio y Dolores, gitana ambulante, con residencia en esta ciudad á fines de Marzo último, al sitio El Pinar, sobre hurto de dos gallinas, en finca de la propiedad de D. Miguel Vázquez Montiel, al sitio de la Rocilla, cuyo paradero actual se ignora;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la acusada Catalina Velasco Campo, á la pena de cinco días de arresto menor, indemnización al perjudicado D. Miguel Vázquez Montiel de la suma de ocho pesetas, valor de las gallinas hurtadas, y al pago de las costas del juicio, debiendo sufrir en defecto de la indemnización el apremio personal correspondiente, resolución que, mediante á su rebeldía é ignorado paradero, le será notificada por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Francisco Pizarro. = Serafín López. = Francisco López.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID, á los efectos ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal en Huelva, á 26 de Junio de 1915.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º: Francisco Pizarro. JO—7260

LA CAÑIZA

D. Marcelino Montero, Juez municipal de La Cañiza.

Hace público: Que se halla vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Juzgado, la cual se ha de proveer en aspirantes de los que la soliciten dentro del término de quince días, á contar desde esta publicación, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871.

La Cañiza, 19 de Julio de 1915.—Marcelino Montero Rivera. X—1560

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 566, seguido en este Juzgado contra Leandro del Pilar y Valle, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 23 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Valentin Gómez y D. Manuel Pintado; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Leandro del Pilar y Valle;

»Fallamos condenando al denunciado Leandro del Pilar y Valle, á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Valentin Gómez Ortum.—Manuel Pintado.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Leandro del Pilar y Valle, expido la presente en Madrid á 23 de Junio de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—7946

En el expediente de juicio verbal de faltas número 760, seguido en este Juzgado contra Alejandro Peleján y Julián Trayko Jorijo, por infracción de Ordenanzas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 19 de Junio de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y Adjuntos D. Manuel Pintado y D. Valentin Gómez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Alejandro Peleján y Julián Trayko Jorijo;

»Fallamos condenando á los denunciados Alejandro Peleján y Julián Trayko Jorijo, á la pena de cinco pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal subsidiario correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Manuel Pintado.—Valentin Gómez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Alejandro Peleján y Julián Trayko Jorijo, expido la presente en Madrid á 21 de Junio de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—7945

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 329 de orden del año actual, contra Antonio Rodríguez y Francisco Pérez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Serrano, y Adjuntos D. Joaquín Castaño y D. José Villanueva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pérez Díaz y Antonio Rodríguez Rodríguez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Pérez Díaz á la pena de diez días de arresto menor, reprensión y pago de las costas en su parte correspondiente; y al otro denunciado, Antonio Rodríguez Rodríguez á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal caso de insolvencia, y al pago de las costas, y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Serrano.—Joaquín Castaño.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio Rodríguez y Francisco Pérez, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Julio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Serrano. JO—8069

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.014 de orden del año actual contra Schrán Haspkr, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Julio de 1915; el Tribunal

municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Joaquín Castaño y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Schrán Haspkr, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Schrán Haspkr á la pena de 25 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas, y notifiquese por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Joaquín Castaño.—Miguel Navarro.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Schrán Haspkr, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 1.º de Julio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—7805

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 990 de orden del año actual, contra José Diego Sainz, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. José Villanueva y D. Joaquín Castaño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Diego Sainz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Diego Sainz á la pena de 30 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Joaquín Castaño.—José Villanueva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Diego Sainz, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Julio de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Serrano. JO—7801

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 884, seguido en este Juzgado contra José Silva Fanta, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Do-

Domenech, y Adjuntos D. Lorenzo Díaz Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Silva Fantal:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Silva Fantal, á la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Declaramos su insolvencia.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Domenech. — Lorenzo Díaz Santos. — Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid á 9 de Julio de 1915. — El Secretario, G. Doval. — V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—7880

En el expediente de juicio verbal de faltas número 595, seguido en este Juzgado contra Irene Vecino Ibáñez y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Lorenzo Díaz Santos; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Irene Vecino y Antonio Miris;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Irene Vecino y Antonio Miris, á las penas de 25 pesetas de multa á cada uno y pago de las costas por mitad.

»Declaramos la insolvencia de dichos denunciados, por ahora, y sin perjuicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Domenech. — Emilio Rojas. — Lorenzo Díaz Santos.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los penados, expido la presente en Madrid á 7 de Julio de 1915. — El Secretario, G. Doval. — V.º B.º, el Juez municipal, José Domenech. JO—7824

En el expediente de juicio verbal de faltas número 749, seguido en este Juzgado contra Manuel Albán Rodríguez y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos, D. Lorenzo Díaz Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Albán Rodríguez y otro;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Manuel Albán y Joaquín Alonso, á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno y pago de las costas, por mitad.

»Declaramos la insolvencia de los mismos, por ahora, y sin perjuicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Domenech. — Bernardo Rives. — Lorenzo Díaz Santos.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los penados, expido la presente en Madrid, á 9 de Julio de 1915. — El Secretario, G. Doval. — V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—7881

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.051, seguido en este Juzgado contra Julio Ortega Ruiz y Clotilde Hernández Pascual, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Domenech, y Adjuntos, D. Lorenzo Díaz Santos y D. Bernardo Rives; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Ortega Ruiz y Clotilde Hernández Pascual;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados en rebeldía Julio Ortega Ruiz y Clotilde Hernández Pascual, á la pena de 25 pesetas de multa y reprensión, y pago de las costas por mitad, asimismo declaramos la insolvencia de los penados.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Domenech. — Lorenzo Díaz Santos. — Bernardo Rives.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los denunciados Julio Ortega Ruiz y Clotilde Hernández Pascual, expido la presente en Madrid á 10 de Julio de 1915. — El Secretario, G. Doval. — V.º B.º: El Juez municipal, José Domenech. JO—7884

MADRID — PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 575, seguido en este Juzgado contra Juan Alonso Asensio, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 25 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Enrique Bescansa y D. Dionisio García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Alonso Asensio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Alonso Asensio, á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, 25 pesetas en metálico que se entregarán al aprehensor, y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Enrique Bescansa. — Dionisio García.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal, en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juan Alonso Asensio, expido la presente en Madrid, á 25 de Junio de 1915. — El Secretario, Licenciado M. Jerez.

JO—8070

En el expediente de juicio verbal de faltas número 53, seguido en este Juzgado contra Víctor Pangua Campo y Salustiano Hermosilla, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Dionisio García y D. Enrique Bescansa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Pangua Campo y Salustiano Hermosilla, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Víctor Pangua Campo y Salustiano Hermosilla, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y notifiquesele este fallo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.»

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — Dionisio García Ezquerro. — Enrique Bescansa.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Emilio M. Jerez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Víctor Pangua Campo y Salustiano Hermosilla, expido la presente en Madrid á 25 de Junio de 1915. — El Secretario, Licenciado Emilio M. Jerez.

JO -8071

En el expediente de juicio verbal de faltas número 478, seguido en este Juzgado contra Manuel Ruiz Montero, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Julio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Bartolomé Jiménez y D. Julio César Toledo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Ruiz Montero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á Manuel Ruiz Montero declarando de oficio las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usera. — B. de Jimenez. — Julio C. Toledo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe. — Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Ruiz Montero, expido la presente en Madrid á 7 de Julio de 1915. — El Secretario, Licenciado M. Kreisler.

JO—8073